



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS
(6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2016-00216-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: DIANA LUCIA PATIÑO OSPINA

DEMANDADO: YAMID SALAZAR MUÑOZ

Solicita la apoderada judicial de la parte demandada el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, revisado el mismo se encuentra el despacho que el 6 de febrero de 2017 se dio por terminado el presente proceso por cosa juzgada y en su numeral tercero de la parte resolutive se decretó el levantamiento de todas las medidas cautelares, donde se expidieron los respectivos oficios, los cuales fueron entregados a la parte interesada, en razón de lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Expídase nuevos oficios tendientes a lograr el desembargo de los bienes con las medidas cautelares decretadas en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 212

FECHA: 7 DICIEMBRE DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
6 DICIEMBRE DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9849004f7df6820236dcc55606631ed4a6b90fb34c9249eeef6e46c14ccf276**

Documento generado en 06/12/2022 02:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>